

Enseñanza del derecho internacional económico en América Latina¹

Teaching International Economic Law in Latin America

Juan Pablo Gómez-Moreno*

Counsel en múltiples disputas internacionales

Profesor de la Universidad de los Andes

Resumen:

El artículo analiza la enseñanza del derecho internacional económico (DIE) en América Latina a partir del estudio comparado de trece programas académicos de seis países de la región. El análisis muestra que el DIE ocupa aún un lugar fragmentario en los planes de estudio, con una fuerte dependencia de bibliografía producida fuera de la región y con metodologías pedagógicas predominantemente tradicionales. Asimismo, se observa una incorporación limitada de debates contemporáneos como el comercio digital, la sostenibilidad o la gobernanza tecnológica.

A partir de este diagnóstico, el trabajo propone fortalecer la enseñanza del DIE mediante la incorporación de temas emergentes, el uso de metodologías de aprendizaje más participativas y la integración de literatura y estudios de caso latinoamericanos. Estas medidas contribuirían a una formación más contextualizada y a una participación más informada de la región en la gobernanza económica global.

Abstract:

This article analyzes the teaching of international economic law in Latin America through a comparative study of thirteen academic programs across six countries in the region. The analysis shows that IEL still occupies a fragmented place within legal curricula, with a strong reliance on foreign scholarship and predominantly traditional teaching methods. It also reveals a limited incorporation of contemporary debates such as digital trade, sustainability, and technological governance.

Based on this diagnosis, the article proposes strengthening IEL education through the inclusion of emerging topics, more participatory teaching methods, and the integration of Latin American scholarship and case studies. These measures could contribute to a more contextualized education and to a more informed participation of the region in global economic governance.

¹ Proyecto elaborado como parte de la investigación del Programa de Cátedras de la OMC en la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Especial agradecimiento a Isabella Ramírez por su colaboración como asistente de investigación de esta publicación.

* Juan Pablo Gómez-Moreno es abogado y consultor en asuntos internacionales como arbitraje, comercio y política de inversión. Actualmente, actúa como counsel en múltiples disputas internacionales y como profesor en la Universidad de los Andes (Colombia). Cuenta con una maestría en Derecho Privado y una Especialización en Derecho de los Negocios Internacionales. Sus principales líneas de investigación incluyen el derecho internacional económico, la intersección entre derecho y tecnología, sostenibilidad, y los enfoques críticos del derecho internacional.

Palabras clave:

Derecho internacional económico – enseñanza jurídica – comercio internacional – currículo jurídico – América Latina – gobernanza económica global.

Keywords:

International economic law – legal education – international trade – legal curriculum – Latin America – global economic governance.

1. Introducción

En las últimas décadas, el derecho internacional económico (DIE) se ha consolidado como un campo jurídico esencial para comprender las dinámicas actuales del comercio internacional, la gobernanza económica global y la interacción entre Estados, organizaciones internacionales y actores privados. En un contexto de crecientes interdependencias económicas, tensiones geopolíticas, nuevas agendas regulatorias —como la transición energética, la digitalización del comercio y la sostenibilidad—, así como fenómenos disruptivos como la pandemia del COVID-19, la formación de profesionales con capacidades sólidas en DIE se ha transformado en una prioridad estratégica para muchos países.

En América Latina, esta necesidad se vuelve aún más apremiante. La región se encuentra profundamente integrada en cadenas globales de comercio y producción y, al mismo tiempo, enfrenta desafíos estructurales como la desigualdad social, la volatilidad económica, la dependencia de sectores extractivos y la limitada capacidad de incidencia en escenarios multilaterales. Formar profesionales de las relaciones internacionales con dominio del DIE contribuye no solo a mejorar la toma de decisiones públicas y privadas, sino también a dotar a la región de herramientas para participar de manera más efectiva y crítica en la gobernanza económica global.

Sin embargo, la forma en que hoy se enseña el DIE en las universidades latinoamericanas dista de estar consolidada. Como demuestra la evidencia reciente, estos cursos no siempre son obligatorios en los programas de derecho, se ofrecen con dispersión temática y metodológica, y se apoyan mayoritariamente en bibliografía extranjera y casos ajenos al contexto regional.

A pesar de ello, existen también avances prometedores, como la incorporación progresiva de temas contemporáneos —entre ellos, comercio digital, propiedad intelectual, derechos humanos, sostenibilidad— y de experiencias nacionales y regionales en la docencia del DIE. Iniciativas como las Cátedras OMC en América Latina han impulsado una conexión más directa entre la academia, los

organismos internacionales y las necesidades regulatorias de los países.

En este contexto, el objetivo de este artículo es analizar cómo se enseña actualmente el derecho internacional económico en América Latina, identificar patrones comunes, vacíos y retos estructurales, y proponer orientaciones curriculares que permitan fortalecer las capacidades académicas y profesionales de la región. Para ello se parte del análisis comparado de trece programas académicos de seis países latinoamericanos, considerando sus contenidos, métodos pedagógicos y referencias bibliográficas.

Este trabajo se estructura en seis secciones adicionales. La sección 2 revisa los fundamentos conceptuales del DIE y los retos pedagógicos de su enseñanza en América Latina. La sección 3 explica la metodología utilizada. En la sección 4 se presenta el análisis comparado de los programas académicos estudiados, desagregado por temáticas, enfoques y recursos pedagógicos. La sección 5 discute los desafíos estructurales persistentes en la región, mientras que la sección 6 formula recomendaciones para avanzar hacia un currículo moderno, contextualizado y regionalmente relevante. Finalmente, se ofrecen algunas conclusiones generales.

2. Fundamentos conceptuales y pedagógicos

La enseñanza del DIE exige un abordaje teórico y metodológico que reconozca tanto la naturaleza compleja y multidisciplinaria del campo como su influencia directa en la realidad económica, política y social de los Estados. Por ello, antes de adentrarse en el análisis empírico de los programas académicos de la región, es necesario definir las coordenadas conceptuales del DIE y vincularlas con los retos pedagógicos que enfrenta su enseñanza en América Latina.

2.1. ¿Qué es el derecho internacional económico?

El DIE puede entenderse, en términos generales, como el conjunto de normas —tanto públicas como privadas— que regulan la interacción

económica transfronteriza entre actores estatales y no estatales (Charnovitz, 2011). Esta definición amplia incluye no solo la disciplina del comercio internacional, tradicionalmente asociada a la Organización Mundial del Comercio (OMC), sino también el derecho de la inversión extranjera, la propiedad intelectual con dimensión internacional y la gobernanza monetaria global.

Una característica estructural del DIE es su interdisciplinariedad: su comprensión requiere articular conocimientos jurídicos, económicos, políticos y técnicos. Así, las disputas sobre comercio o inversión involucran tanto reglas formales como dinámicas de poder, desarrollo tecnológico, competitividad industrial y redistribución de los recursos.

En este debate resulta fundamental preguntarse quién diseña las reglas económicas internacionales y desde qué posición de poder. Diversos análisis sobre el orden económico posterior a la Segunda Guerra Mundial han mostrado que su configuración respondió a formas de liderazgo hegemónico, en las que un actor central fijaba las condiciones iniciales del “juego” institucional y orientaba la cooperación de los demás (Susskind & Vines, 2024). Este esquema introduce asimetrías entre quien actúa primero y quienes deben ajustar sus decisiones dentro del marco previamente establecido (Susskind & Vines, 2024; Guzman & Stiglitz, 2024), lo que, para América Latina ha significado participar en un sistema cuyas reglas no siempre reflejan sus prioridades de desarrollo ni sus necesidades regulatorias.

En este sentido, enseñar DIE no implica únicamente explicar instituciones y acuerdos; también supone ofrecer herramientas para analizar las consecuencias distributivas de las reglas económicas y sus impactos en la soberanía regulatoria y el bienestar social de los países.

2.2. La enseñanza del derecho internacional en América Latina: entre tensiones y desafíos

La enseñanza del derecho internacional en la región ha estado históricamente marcada por tres problemas principales:

1. Altos costos de investigación y docencia especializada, que limitan la producción académica local. Como lo es, por ejemplo, el caso chileno en el que los diferentes tipos de publicación de investigación que un académico haga, tienen un puntaje en específico (Gobierno de Chile, 2019).
2. Desconexión con la realidad latinoamericana, debido a la hegemonía doctrinal del Norte Global.

3. Persistencia de metodologías pasivas, centradas en la transmisión memorística de contenidos (Acosta Alvarado et al., 2019).

En el caso del DIE, estos retos se acentúan, pues su enseñanza requiere conocimientos técnicos complejos y acceso a jurisprudencia, bases documentales y recursos comparados que no siempre están disponibles en las universidades de la región.

Un desafío adicional proviene de la insuficiente incorporación de debates contemporáneos que hoy estructuran la discusión global sobre el derecho internacional económico. La literatura reciente subraya transformaciones como la expansión del comercio digital (Bhala, 2025), los retos derivados de los flujos transfronterizos de datos (Khan, 2023), el impacto de la inteligencia artificial en los procesos regulatorios (Peng et al., 2021) y la creciente intersección entre gobernanza climática y políticas comerciales (Nowrot, 2022), entre otros. La ausencia de estos temas en la formación jurídica regional puede contribuir a un rezago en la formación profesional y a la reproducción de relaciones periféricas en la economía mundial, al mantener la producción normativa concentrada en centros hegemónicos del Norte Global y limitar la capacidad de América Latina para participar activamente en la construcción de reglas económicas internacionales.

Otras tensiones en el caso latinoamericano se reflejan en la persistencia de un enfoque orientado al mercado profesional, que concibe la disciplina como una práctica para aplicarse en casos concretos, dejando de lado su papel constitutivo dentro del orden económico global (Perrone, 2016). Además, existe una mayor lejanía social y cultural frente a las relaciones económicas internacionales, que se perciben como asuntos de élites y con escasa conexión con la vida cotidiana, lo cual dificulta que los estudiantes adviertan la dimensión política del DIE (Perrone, 2016).

Esta desconexión coincide con una paradoja identificada en otros contextos, donde el DIE aparece como central en los asuntos globales pero marginal en los currículos universitarios. Ello explica que muchos estudiantes finalicen cursos de derecho internacional sin referencia a instituciones como la OMC o las instituciones de Bretton Woods (French, 2013).

Las dificultades actuales también responden a raíces históricas más profundas. La consolidación del DIE como disciplina enfrentó inicialmente un fuerte escepticismo dentro del Derecho Internacional Público, y los primeros intentos de incorporarlo a los planes de estudio fracasaron debido a que la enseñanza del DIP era rudimentaria y los contenidos

económicos se percibían como excesivamente técnicos y políticos (Ziegler, 2014). En consecuencia, las monografías y cursos generales de DIE fueron, durante mucho tiempo la excepción, y aún hoy muchas universidades no ofrecen enseñanza regular ni obligatoria en la materia (Ziegler, 2014). Esta dificultad se refleja también en la renuencia persistente de los tribunales internos a aplicar el DIE (Ziegler, 2014).

Por otro lado, la hegemonía doctrinal del Norte Global ha contribuido a la configuración de puntos ciegos que oscurecen los vínculos entre el derecho internacional y las dinámicas coloniales e imperiales. Al presentar el ordenamiento como un sistema dado, neutral y universalmente beneficioso, se restringe la capacidad del estudiantado para problematizar las estructuras de subordinación económica y política que continúan afectando a la región (Betancur & Prieto-Ríos, 2017).

En la misma línea, se ha criticado que entender el derecho internacional como un saber supuestamente neutral refuerza perspectivas eurocéntricas y estadounidense que invisibilizan su papel como catalizador de modelos de economía extractivista neoliberal. En este contexto, se ha identificado además un fenómeno de “extractivismo intelectual”, mediante el cual se presiona a académicos y académicas a publicar en inglés sobre problemáticas ajenas para satisfacer estándares de mercado y rankings internacionales, en detrimento del abordaje de cuestiones locales y regionales (Acosta Alvarado et al., 2019).

En este contexto, la enseñanza del derecho internacional económico también enfrenta la tensión de formar competencias técnicas sin reproducir acríticamente los marcos desde los que ese lenguaje se produce. Dominar su gramática institucional es necesario para intervenir en el sistema, pero no basta para comprender sus efectos distributivos ni las asimetrías que lo atraviesan. El desafío en América Latina consiste en enseñar ese lenguaje para participar en él de manera efectiva, situando a la vez sus presupuestos históricos y políticos en relación con las realidades de la región (Acosta Alvarado & Betancur Restrepo, 2020).

Estas dificultades convergen con problemas estructurales ampliamente documentados en la enseñanza del derecho internacional, caracterizada por un descuido de la pedagogía especializada, la falta de reconocimiento académico en revistas académicas o cátedras especializadas, y la posición marginal del DI y del DIE en los currículos (Hilpold, 2023).

A nivel metodológico, diversos autores cuestionan el uso pasivo de la clase magistral, que, mediante herramientas como el PowerPoint, puede incitar a la

indolencia si no va acompañado de una explicación reflexiva (Carrascosa González, 2022).

Finalmente, el panorama se complejiza en un entorno educativo marcado por la desunificación y fragmentación del conocimiento, que dificulta establecer métodos coherentes de estudio y aplicación del derecho internacional (Velázquez, 2024). El sistema actual contiene contradicciones e incertidumbres que no acompañan adecuadamente los cambios dinámicos de las relaciones globales (Velázquez, 2024), mientras que los planes de estudio mantienen distinciones obsoletas entre derecho público y privado (Velázquez, 2024). La creciente complejidad técnica del DIE favorece además la “irrupción de técnicos” no formados en criterios jurídico-legales (Velázquez, 2024, p. 259), contribuyendo a un campo caracterizado por valoraciones dispersas y ausencia de doctrinas unificadas (Velázquez, 2024).

2.3. Hacia una pedagogía crítica y situada del DIE

Los cambios económicos globales —incluidas la creciente disputa por la regulación del comercio digital, la transición hacia modelos productivos sostenibles y la crisis del multilateralismo— exigen una renovación en la forma de enseñar estas materias.

En América Latina, esta renovación debería orientarse hacia una pedagogía crítica y situada, que:

- conecte los contenidos con problemáticas reales del entorno local y regional;
- promueva el aprendizaje activo, mediante casos, simulaciones y clínicas jurídicas;
- incentive el desarrollo de pensamiento crítico sobre el rol del derecho en los modelos económicos;
- fomente la producción de conocimiento propio y bibliografía en español; y
- garantice una capacitación que permita una participación más informada y estratégica en los foros internacionales.

La reconstrucción de una pedagogía crítica del DIE exige, además, cuestionar la narrativa tradicional que presenta las reglas comerciales como marcos neutrales y universales. Se ha señalado que estas normas han sido históricamente configuradas por relaciones de poder que influyen en quién define los instrumentos de política disponibles, quién se beneficia de ellos y quién enfrenta restricciones estructurales para su propio desarrollo (Guzman & Stiglitz, 2024). Desde esta perspectiva, a partir de la

consolidación del sistema multilateral de comercio, el diseño y la aplicación de las normas han reflejado los intereses de los países con mayor capacidad de influencia, que tienden a ajustar o reinterpretar el régimen cuando deja de servir a sus objetivos (Guzman & Stiglitz, 2024).

En este contexto, las instituciones académicas están llamadas a formar profesionales que no solo comprendan las reglas, sino que sean capaces de modificarlas, defender los intereses de sus Estados y comunidades, y anticipar los retos futuros del sistema económico internacional.

3. Metodología

El presente estudio se fundamenta en un análisis comparado de los contenidos curriculares relacionados con la enseñanza del DIE en América Latina, con el objetivo de identificar prácticas comunes, enfoques pedagógicos diferenciados y vacíos estructurales en la formación académica de la región. La investigación se basó en la revisión cualitativa de trece programas académicos provenientes de seis países latinoamericanos —Argentina, Guatemala, Colombia, Costa Rica, República Dominicana y Chile—, seleccionados en función de la disponibilidad de sus sílabos y la pertinencia temática de sus asignaturas para el estudio del comercio internacional y el DIE. Estos documentos corresponden, en su mayoría, a cursos ofrecidos en facultades de derecho, tanto en programas de pregrado como en especializaciones o posgrados, lo que permite observar una variedad de niveles de profundidad y especialización en la enseñanza de la disciplina.

El procedimiento metodológico incluyó varias etapas. En primer lugar, se realizó un ejercicio sistemático de recopilación documental a partir de la oferta académica pública de las instituciones, complementado en algunos casos con obtención directa de los materiales por parte de docentes y redes académicas vinculadas a iniciativas regionales como las Cátedras OMC. Una vez consolidado el corpus de análisis, se procedió a la codificación temática de los contenidos curriculares. Para ello, cada programa fue examinado en función de cuatro categorías analíticas: los temas incluidos en la asignatura, la bibliografía y materiales utilizados, las aproximaciones metodológicas sugeridas para la enseñanza y evaluación, y la incorporación de elementos contextuales relativos a la realidad latinoamericana. Esta codificación permitió reconocer patrones y divergencias, así como determinar el grado de alineación de las asignaturas con los desafíos contemporáneos del comercio internacional y la gobernanza económica global.

El análisis se desarrolló a partir de una metodología predominantemente cualitativa. Aunque se registró

la frecuencia con la que ciertos temas o enfoques aparecían en los programas, el interés principal no fue cuantificar su presencia sino comprender las lógicas pedagógicas que los sustentan. Se optó, por lo tanto, por un enfoque interpretativo orientado a identificar tanto las narrativas predominantes de enseñanza del DIE como las ausencias significativas que pueden estar reproduciendo limitaciones epistemológicas e institucionales dentro de la región. Para asegurar mayor rigurosidad hermenéutica, los hallazgos documentales fueron contrastados con literatura especializada sobre pedagogía jurídica, enseñanzas del derecho internacional en América Latina y formación técnica en comercio internacional.

Asimismo, se reconocen algunas limitaciones inherentes a la investigación que no afectan, sin embargo, la validez de sus resultados. En particular, debe considerarse que el acceso a los planes de estudio depende tanto de su disponibilidad como de su actualización, lo que implica que algunos programas pueden haber evolucionado posteriormente a la información revisada. Del mismo modo, la metodología aún no incluye la percepción de docentes y estudiantes sobre los cursos, lo cual constituirá un valioso complemento para futuras etapas del proyecto. Estas limitaciones no impiden observar tendencias regionales claras, sino que invitan a interpretar los hallazgos como una fotografía representativa del estado de la enseñanza del DIE en América Latina, susceptible de seguimiento y expansión.

Finalmente, cabe resaltar que el enfoque adoptado para esta investigación parte de una comprensión del DIE no como una disciplina abstracta o neutra, sino como un campo en permanente transformación cuyo estudio exige evaluar tanto su dimensión técnica como sus impactos sociales. Esto significa que el análisis metodológico busca no solo describir lo que se enseña actualmente, sino también abrir la posibilidad de reflexionar sobre aquello que debería enseñarse para fortalecer las capacidades regulatorias, estratégicas y críticas de la región. En este sentido, la metodología adoptada constituye una herramienta apta para sustentar diagnósticos sólidos y formular recomendaciones orientadas a la mejora sistémica del currículo académico.

4. Panorama regional de la enseñanza del DIE en América Latina

El examen comparado de los trece programas académicos revisados evidencia, desde una perspectiva transversal, que la enseñanza del DIE en América Latina presenta una notable variedad en alcance y profundidad, aunque comparte una serie de rasgos comunes que permiten esbozar un diagnóstico inicial del estado actual de esta área en la educación jurídica de la región.

En primer lugar, se observa que los cursos vinculados al DIE no constituyen una unidad disciplinaria consolidada en la mayoría de las facultades de Derecho. Su presencia curricular es fragmentaria: en algunas universidades se abordan como asignaturas electivas; en otras, como módulos dentro de cátedras amplias de comercio internacional o derecho económico; y solo en un número reducido de instituciones adquieren la forma de cursos especializados centrados en el régimen de la OMC o en tratados específicos de inversión. Esta dispersión refleja la ausencia de un consenso regional sobre el lugar que debe ocupar el DIE dentro de la formación jurídica.

A ello se suma un segundo hallazgo de alcance general: incluso en los currículos que abordan el régimen de la OMC, la aproximación es predominantemente introductoria. Las cátedras tienden a concentrarse en los principios estructurales del sistema multilateral de comercio y en la función institucional de la Organización, dejando en un segundo plano materias de creciente relevancia como los servicios, la propiedad intelectual, las disciplinas relativas a la agricultura, las barreras técnicas al comercio o las medidas sanitarias y fitosanitarias. En consecuencia, la formación especializada que requieren los profesionales para desenvolverse en áreas técnicas del comercio internacional no se desarrolla generalmente en la etapa de pregrado, sino que se relega a estudios de posgrado o a la práctica profesional posterior.

Un tercer patrón transversal deriva del análisis de las fuentes utilizadas. Los programas coinciden en su dependencia de bibliografía anglosajona y de materiales institucionales producidos fuera de la región. Esta preferencia documental se explica, en parte, por la centralidad histórica del Norte Global en la construcción del marco normativo del DIE. No obstante, su efecto acumulativo es significativo: el estudiante latinoamericano aprende sobre comercio internacional y regulación económica desde perspectivas foráneas, frecuentemente alejadas de los problemas estructurales y coyunturales que caracterizan las economías de la región.

Esta dependencia de bibliografía producida fuera de la región también implica un riesgo estructural porque puede reproducir, dentro de la enseñanza, visiones del derecho internacional económico formadas en escenarios de jerarquía global. En esta línea, Eslava, Obregón y Urueña (2015) señalan que el imperialismo no es un periodo histórico superado y que continúa operando como un aparato cultural, económico, institucional y jurídico que organiza el acceso al poder y a los recursos a escala mundial. Desde esta perspectiva, los análisis vinculados a TWAIL sostienen que el derecho internacional mantiene una naturaleza colonial que tiende a ocultar asimetrías económicas, sociales

y políticas entre Estados, replicando patrones heredados del colonialismo (Eslava & Pahuja, 2012). La incorporación poco problematizada de doctrinas producidas en centros hegemónicos puede reforzar estas desigualdades al influir en cómo los países latinoamericanos entienden sus opciones regulatorias y su inserción en la economía internacional.

El estudio transversal también revela una tendencia metodológica mayoritaria hacia la enseñanza pasiva. En la mayoría de los casos, los sílabos revisados no incorporan estrategias pedagógicas activas, como la simulación de controversias internacionales, el aprendizaje basado en problemas o el uso de datos sobre el comercio real de los países a los que pertenecen los estudiantes. Las evaluaciones se estructuran en torno a parciales escritos y exposiciones magistrales, lo que limita la adquisición de habilidades prácticas de negociación, litigio internacional y análisis crítico de políticas comerciales.

La falta de entrenamiento en habilidades prácticas también tiene efectos en la inserción internacional de la región. La ausencia de espacios para ejercitar la negociación, la argumentación estratégica o la participación en dinámicas propias de los foros multilaterales limita la preparación de los estudiantes para intervenir en procesos reales de toma de decisiones. Como resultado, esta pedagogía pasiva puede contribuir a que América Latina mantenga una presencia reducida en escenarios donde se definen las reglas del comercio global.

Finalmente, el análisis permite concluir que existe un desfase entre los temas enseñados en las aulas y la agenda contemporánea del comercio internacional. Solo un número muy reducido de programas incluye la discusión sobre comercio digital, sostenibilidad, tensiones geoeconómicas, pandemias o cadenas de suministro globales. Esta ausencia es particularmente relevante si se considera que América Latina enfrenta desafíos urgentes en esos temas, tanto a nivel doméstico como en los espacios internacionales de negociación.

Este desfase temático tiene implicaciones para la capacidad de la región de participar en discusiones internacionales en condiciones de mayor igualdad. Cuando los programas académicos no incorporan de manera oportuna los debates contemporáneos del comercio global, la región corre el riesgo de llegar tarde a espacios donde se están fijando estándares regulatorios de alto impacto económico, lo que limita su posibilidad de incidir en su diseño.

Una vez identificado este marco general, resulta pertinente examinar con mayor detalle los elementos específicos que componen la enseñanza

del DIE en la región, con el fin de comprender no solo las coincidencias en los contenidos mínimos sino también los espacios de innovación y las diferencias nacionales más significativas. A continuación, se desarrolla un análisis estructurado a partir de cuatro ejes: los temas que integran la malla curricular, las fuentes empleadas como base de aprendizaje, las estrategias pedagógicas incorporadas y, finalmente, los enfoques diferenciales identificados, con especial atención al caso colombiano como referencia destacada de evolución y diversidad interna.

4.1. Temas incluidos en los programas académicos: entre el comercio internacional básico y la ausencia de disciplinas emergentes

El análisis temático de los programas académicos revisados demuestra que la enseñanza del DIE en América Latina se estructura, en términos generales, alrededor de cuatro grandes ejes: el comercio internacional y sus conceptos aplicados; el derecho de la OMC; los componentes domésticos del régimen comercial; y, en menor medida, los acuerdos económicos internacionales más allá del marco multilateral tradicional. Estos cuatro núcleos temáticos aparecen con distinta frecuencia y profundidad dependiendo de la universidad y del país de origen, lo que confirma la falta de estandarización curricular en la región.

Una primera aproximación revela que algunos programas privilegian contenidos vinculados con la praxis del comercio transfronterizo, incluyendo nociones sobre contratos internacionales, operaciones logísticas, financiamiento comercial y mecanismos de protección de inversiones. Estos cursos suelen ubicarse más cerca del derecho privado y empresarial, resaltando la dimensión transaccional del comercio global. Al hacerlo, abordan uno de los vértices del DIE, pero generalmente sin situarlo dentro del entramado institucional más amplio que define las reglas multilaterales del comercio.

En contraste, otros programas adoptan una visión pública de la disciplina, concentrándose en la estructura de la OMC, en los tratados que sustentan el sistema multilateral de comercio —como el GATT, el GATS o el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias— y los principios rectores que guían la interacción comercial entre los Estados, particularmente Nación Más Favorecida y Trato Nacional. Sin embargo, estos contenidos aparecen frecuentemente en formato introductorio, lo que permite al estudiantado identificar las bases regulatorias del comercio internacional, pero sin desarrollar competencias analíticas que le permitan intervenir en disputas reales o evaluar críticamente la flexibilidad y los límites del sistema multilateral.

Un hallazgo adicional significativo es la limitada incorporación de áreas emergentes dentro del DIE. La revisión demuestra que materias esenciales como el comercio digital, la disciplina ambiental de las transacciones internacionales, las cadenas de valor globales, la política industrial, la seguridad económica y la reconfiguración geopolítica del comercio internacional aparecen escasamente, o se omiten por completo, en la mayoría de los programas. También son minoría aquellos cursos que integran en su estructura temas como la propiedad intelectual o los servicios, a pesar del rol central que estas áreas han adquirido en las negociaciones comerciales contemporáneas.

La ausencia de estas materias en los programas de formación no solo refleja un rezago temático, sino que también puede generar una brecha entre las capacidades profesionales que se desarrollan en la región y las competencias que demanda la economía global. Cuando las áreas emergentes del DIE no se incorporan en la etapa formativa, la preparación del estudiantado queda desfasada respecto de las discusiones que hoy orientan la definición de reglas económicas internacionales. Esta desconexión puede reforzar patrones de dependencia y consolidar rezagos competitivos, al limitar la posibilidad de que los profesionales latinoamericanos intervengan de manera informada en los debates donde se configuran las transformaciones del comercio global.

Finalmente, aunque algunos cursos incluyen referencias al régimen jurídico doméstico del comercio internacional —por ejemplo, legislación aduanera, políticas de inversión o institucionalidad interna vinculada al comercio—, ello no constituye una práctica uniforme en la región. Además, cuando estos contenidos se abordan, suelen presentarse de manera descriptiva, sin un análisis que permita al estudiantado comprender la compleja interacción entre el ordenamiento interno y las reglas del comercio global, o las implicaciones estratégicas que se derivan de esa interacción para los países latinoamericanos.

Un enfoque alternativo para fortalecer estos cursos consistiría en incorporar un análisis más contextualizado sobre los efectos económicos y sociales del comercio internacional. La inclusión de análisis sobre desigualdad, empleo o transformaciones productivas permitiría evitar la percepción del comercio como un proceso normativamente neutro y abriría espacios para comprender cómo interactúan las reglas internacionales con las realidades locales. Este tipo de aproximación ofrecería a los estudiantes herramientas para evaluar con mayor profundidad el impacto de las decisiones comerciales y para reconocer las oportunidades y tensiones que

enfrentan los países latinoamericanos en su inserción en la economía global.

En suma, el panorama temático muestra una formación caracterizada por contenidos fundacionales del comercio internacional y del régimen multilateral, pero con una capacidad reducida para reflejar la agenda contemporánea del DIE y sus desafíos estratégicos específicos para América Latina. Esta realidad sugiere la necesidad de fortalecer la pertinencia temporal, política y técnica de la enseñanza del DIE en la región, ampliando los temas abordados y la profundidad con la que se examinan.

4.2. Materiales y referencias empleados: canon dominante y producción limitada desde la región

La revisión de los programas académicos evidencia que la mayoría de las asignaturas sobre DIE en América Latina se apoyan en un conjunto reducido y ampliamente conocido de fuentes doctrinales y normativas producidas fuera de la región. Predominan textos de origen anglosajón, manuales y compilaciones jurídicas publicados por editoriales de referencia en Europa y Norteamérica, así como materiales institucionales propios de la OMC, incluidos sus acuerdos y jurisprudencia de solución de diferencias. Esta selección de fuentes no resulta en sí misma problemática, en tanto se trata de documentos indispensables para comprender el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. No obstante, su primacía casi absoluta sugiere que la perspectiva latinoamericana aún no ha logrado consolidarse como un insumo relevante para la enseñanza de estas materias.

El uso de jurisprudencia, informes de panel y del Órgano de Apelación, así como el recurso a reportes de política comercial elaborados por la propia OMC favorece la adquisición de destrezas analíticas vinculadas al entendimiento del sistema multilateral. Sin embargo, también promueve un enfoque doctrinal meramente receptivo, en el que los estudiantes acceden al derecho internacional a través de las decisiones y narrativas que se han estructurado desde posiciones institucionales o geopolíticas que no necesariamente expresan las necesidades ni las experiencias regulatorias de América Latina.

La dependencia casi exclusiva de jurisprudencia internacional como fuente principal también puede limitar la comprensión de los debates internos que atraviesan las economías latinoamericanas. Cuando la enseñanza del DIE se apoya únicamente en decisiones de la OMC y en narrativas elaboradas desde instituciones globales, queda en segundo plano la discusión sobre políticas industriales, protección de sectores productivos o inclusión

social que se desarrolla dentro de los países de la región. Esta selección de fuentes puede reforzar una jerarquía del conocimiento en la que el análisis jurídico local aparece como secundario o anecdótico, dificultando la construcción de una perspectiva propia sobre los desafíos comerciales que enfrenta América Latina.

De manera complementaria, la bibliografía en español continúa siendo minoritaria. Aunque algunos programas han comenzado a introducir textos escritos en la región —especialmente en universidades con mayor tradición en temas de comercio internacional—, ello sigue siendo la excepción. Este fenómeno tiene una doble implicación. Por un lado, puede limitar la accesibilidad del contenido para estudiantes con competencias lingüísticas aún en desarrollo respecto del inglés jurídico avanzado. Por otro, contribuye a reforzar la idea de que la producción académica en América Latina no constituye una fuente autorizada para el conocimiento del DIE.

A lo anterior se suma el hecho de que pocos programas incluyen referencias a legislación nacional o a estudios empíricos sobre la inserción comercial de los países latinoamericanos en el sistema internacional. Cuando estos materiales aparecen —como ocurre en algunos cursos colombianos, guatemaltecos y dominicanos—, se presentan generalmente como anexos o contenidos secundarios, sin un rol estructural en la discusión académica. Esto contrasta con la relevancia que tienen las reglas domésticas en la implementación de los compromisos internacionales, en el diseño de políticas comerciales efectivas y en la defensa de los intereses nacionales en controversias internacionales.

La ausencia de materiales que documenten la experiencia regional en temas de comercio internacional tiene efectos concretos en la formación profesional. Al no exponer al estudiantado a estudios de caso latinoamericanos —ya sea litigios ante la OMC, controversias sobre integración regional, medidas de política comercial frente a crisis, o procesos internos de toma de decisiones regulatorias— se limita la capacidad para traducir los conocimientos teóricos en estrategias aplicadas y contextualizadas. Ello puede contribuir a un déficit estructural de expertos locales capaces de incidir con solvencia en escenarios multilaterales o de asesorar a gobiernos de la región en disputas internacionales, negociaciones comerciales o reformas institucionales.

En definitiva, el panorama de referencias bibliográficas del DIE en las facultades de derecho latinoamericanas refleja una tensión persistente entre el acceso al conocimiento universal del comercio internacional y la necesidad de construir

un acervo propio, crítico y contextualizado. Aunque los materiales actuales cumplen una función esencial como puerta de entrada al sistema multilateral, la ausencia de producción académica regional integrada al currículo impide desarrollar una comprensión más compleja y situada del papel que ocupa América Latina en la economía global.

4.3. Metodologías de enseñanza: predominio de la transmisión pasiva y brecha de aprendizaje práctico

El análisis de los programas académicos examinados permite concluir que la enseñanza del DIE en América Latina se caracteriza, en términos metodológicos, por un predominio de estrategias pedagógicas de corte tradicional, en las que el docente conserva un papel central como transmisor del conocimiento. La estructura de la gran mayoría de sílabos descansa en clases magistrales expositivas, apoyadas en lecturas asignadas y evaluaciones escritas de carácter teórico, generalmente bajo la forma de parciales cerrados, ensayos o exámenes finales. Esta configuración metodológica responde a modelos de enseñanza jurídica que continúan fuertemente arraigados en la región, que privilegian la memorización, la sistematización normativa y la reproducción de argumentos ya consolidados en la doctrina internacional.

La consecuencia de este enfoque es que la comprensión del estudiante sobre el DIE se desarrolla en un marco predominantemente abstracto y conceptual, sin una correlación permanente entre la teoría recibida y su aplicación en situaciones reales de interacción económica global. Aunque algunos cursos incorporan ejercicios de estudio de casos —principalmente controversias resueltas por el sistema de solución de diferencias de la OMC o litigios privados en materia de contratación internacional—, su función suele ser ilustrativa y no tanto una oportunidad pedagógica para el desarrollo de habilidades prácticas o de razonamiento jurídico estratégico.

La prevalencia de este modelo de enseñanza puede reforzar la pasividad política y jurídica en la región. Al privilegiar la recepción pasiva de contenidos y limitar los espacios de participación activa, la formación tiende a consolidar una aproximación meramente descriptiva al derecho internacional económico, en la que las normas se interpretan como estructuras dadas y no como herramientas susceptibles de ser defendidas, negociadas o transformadas. La falta de entrenamiento en negociación, evaluación de políticas públicas o defensa de intereses regulatorios deja a los futuros profesionales en una posición de desventaja frente a actores provenientes de contextos donde el aprendizaje experiencial es parte integral de la formación en comercio internacional.

Otro elemento que contribuye a esta brecha metodológica es la ausencia de herramientas que permitan la interacción directa con datos económicos reales y con procesos institucionales contemporáneos, tales como negociaciones comerciales en curso, debates sobre medidas sanitarias o ambientales o controversias activas en la OMC. La distancia entre aula y realidad, que ha sido ampliamente documentada en la enseñanza del derecho en general, adquiere particular relevancia en el campo del DIE, donde la dinámica económica y política global impone una necesidad constante de actualización y análisis de actualidad regulatoria.

Adicionalmente, la escasez de actividades colaborativas y participativas se refleja en la limitada atención prestada a la construcción colectiva del conocimiento y al pensamiento crítico en torno a las tensiones que se generan entre DIE, desarrollo, inclusión y soberanía regulatoria. En consecuencia, la pedagogía vigente se muestra insuficiente para consolidar capacidades analíticas complejas que permitan al estudiantado comprender la magnitud de los desafíos que enfrentan los países latinoamericanos al integrarse en la economía global.

El carácter pasivo de la formación también tiende a presentar las reglas internacionales como estructuras fijas e incuestionables, cuando en realidad son productos de procesos políticos marcados por negociación y distribución de poder. Reconocer esta dimensión en la enseñanza del DIE permitiría situar las normas en su contexto histórico y abrir la posibilidad de comprenderlas como marcos transformables, integrando así una visión más crítica y activa del papel que desempeña la región en la gobernanza económica global.

Finalmente, la organización tradicional de estos cursos tiende a reproducir una división entre teoría jurídica internacional y diseño de políticas económicas domésticas, en lugar de articular ambos niveles de manera integrada. Esto limita la capacidad de los estudiantes para comprender cómo las decisiones adoptadas en foros multilaterales repercuten en la planificación económica nacional, en la estructura productiva y en los derechos sociales de las personas. El resultado es un abordaje pedagógico que facilita el aprendizaje normativo básico, pero no habilita al estudiantado para formular propuestas innovadoras o enfrentar escenarios reales de negociación y litigio internacional.

En definitiva, la metodología predominante contribuye a mantener una visión estática del derecho internacional económico y reproduce una distancia perjudicial entre el conocimiento jurídico y sus efectos concretos en la región. La superación de esta brecha constituye una de las

claves para fortalecer la posición latinoamericana en la gobernanza económica global, asunto que será retomado más adelante en la discusión de recomendaciones pedagógicas.

5. Diferenciales e innovaciones regionales: avances incipientes y oportunidades de renovación

Si bien el panorama general de la enseñanza del DIE en América Latina se caracteriza por un enfoque introductorio y metodologías tradicionales, es posible identificar algunas experiencias institucionales que han comenzado a incorporar contenidos y perspectivas pedagógicas más afines a las necesidades de la economía global contemporánea. Estas innovaciones están todavía lejos de constituir una tendencia regional consolidada, pero demuestran que existe capacidad académica y sensibilidad temática para renovar el currículo en clave de actualización y pertinencia contextual.

Un primer conjunto de innovaciones se aprecia en la inclusión de temas emergentes en la agenda global, tales como la relación entre comercio y derechos humanos, medio ambiente y desarrollo sostenible, así como los desafíos regulatorios asociados a la revolución digital y a la transición energética. Estos contenidos aparecen aún de manera aislada, principalmente en cursos con mayor nivel de especialización o vinculados a facultades con programas robustos en comercio internacional. No obstante, su presencia constituye una evidencia concreta de que los currículos pueden y deben evolucionar para incorporar las agendas contemporáneas que ya están redefiniendo la gobernanza económica global.

En un segundo nivel, algunos programas comienzan a vincular la enseñanza del DIE con instrumentos y experiencias regulatorias propias de los países latinoamericanos. Este enfoque aparece, por ejemplo, en cursos que estudian la legislación interna sobre comercio internacional o que incorporan casos de controversias locales ante tribunales nacionales o internacionales. Sin embargo, estas iniciativas continúan siendo parciales y carecen de una articulación conceptual que permita desarrollar una narrativa regional sobre la inserción latinoamericana en la economía global.

Dentro del conjunto analizado, Colombia destaca como un escenario representativo de los avances y tensiones que caracterizan a la enseñanza del DIE en la región. La mayor parte de los cursos colombianos se centra en el derecho de la OMC y en los principios fundamentales del comercio internacional; no obstante, algunos programas han comenzado a incorporar módulos específicos sobre medio ambiente, seguridad sanitaria y propiedad

intelectual, especialmente en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Asimismo, se observa un creciente interés por temáticas relacionadas con comercio digital, gobernanza tecnológica y ciberoperaciones, aspectos que algunos cursos vinculan de forma preliminar con la responsabilidad internacional y la solución de controversias. Estos esfuerzos demuestran que las facultades de Derecho del país están en proceso de reconocer que el comercio global ya no puede explicarse exclusivamente desde el intercambio de bienes, sino desde la creciente interdependencia entre economía, tecnología y seguridad.

Estas iniciativas, aunque valiosas, mantienen todavía un alcance limitado y no han producido una transformación metodológica sostenida dentro de los programas. Su continuidad depende, en gran medida, del interés y la iniciativa de docentes específicos, más que de decisiones curriculares adoptadas por las facultades de manera sistemática. Esta dependencia de esfuerzos individuales impide que las innovaciones se consoliden como parte estable del proceso formativo y dificulta que se conviertan en prácticas institucionales capaces de renovar de manera estructural la enseñanza del DIE en la región.

A pesar de estos avances, el caso colombiano también refleja las mismas carencias que el resto de la región: una fuerte dependencia de bibliografía anglosajona, poca integración entre el derecho interno y el internacional económico, y metodologías aún centradas en la transmisión pasiva del conocimiento. En consecuencia, Colombia representa un microcosmos de las fortalezas y debilidades del contexto latinoamericano, que confirma tanto la posibilidad de transformación como el riesgo de estancamiento si esta no se institucionaliza.

6. Recomendaciones

El diagnóstico realizado en este estudio permite identificar una serie de ámbitos en los cuales la enseñanza del DIE en América Latina puede fortalecerse mediante ajustes graduales que contribuyan a superar las brechas temáticas, metodológicas y contextuales detectadas. Estas recomendaciones no persiguen sustituir los avances que actualmente desarrollan diversas instituciones de la región, sino complementar y profundizar los esfuerzos existentes para consolidar una formación más completa y situada en las necesidades contemporáneas de la disciplina.

Un primer aspecto que merece atención es la necesidad de repensar el alcance formativo de estas asignaturas dentro de los planes de estudio.

La tradicional ubicación periférica del DIE en los currículos universitarios ha limitado tanto su impacto como su visibilidad. Avanzar hacia una consideración más estructural implicaría explorar alternativas como la integración del DIE en cursos obligatorios del área de derecho internacional o derecho económico, o la creación de trayectorias académicas más claras para el estudiantado interesado en la regulación del comercio internacional. Esta estrategia puede contribuir, de manera gradual pero constante, a que el DIE sea percibido como un componente natural de la formación jurídica contemporánea, y no como un campo aislado o meramente especializado.

Una línea similar se observa en autores como Baade (1963), que han recomendado ofrecer un curso de derecho internacional económico como parte esencial e independiente del plan de estudios debido a su utilidad práctica y al interés estudiantil que genera. Sostiene que dicho curso no debe fusionarse con derecho internacional público ni con derecho comparado por atender problemáticas distintas, y sugiere que las facultades pequeñas inicien su internacionalización curricular incorporando primero un curso de DIE, seguido del curso tradicional de derecho internacional público. También plantea una alternativa de ahorro curricular mediante tres cursos revisados (derecho internacional público reestructurado, derecho internacional económico y derecho comparado) que cubran de manera complementaria el material relevante.

Del mismo modo, Oyakhire (2020), en el contexto de la enseñanza del DIE en Nigeria, sostiene que es necesario reformular los estándares académicos mínimos para incluir formación obligatoria en DIE en los planes de estudio de pregrado y posgrado en derecho, así como en programas de economía, ciencia política y relaciones internacionales. Esta exposición temprana y sistemática, argumenta, permitiría desarrollar experticia local y reducir la dependencia de especialistas extranjeros.

Al mismo tiempo, los resultados del análisis sugieren la conveniencia de una articulación regional más sólida respecto de los contenidos mínimos que podrían orientar la enseñanza del DIE en América Latina. Dado que el estudio revela una heterogeneidad significativa entre instituciones y países, la elaboración de referencias orientadoras —por ejemplo, a través de redes académicas o asociaciones de facultades— podría favorecer una base común que garantice que todo estudiante de la región acceda a nociones fundamentales del sistema multilateral de comercio y de sus implicaciones jurídicas. Este tipo de coordinación no exige uniformidad estricta ni programas idénticos; más bien, propone un marco conceptual compartido que permita preservar la diversidad

curricular, pero evitando que dicha diversidad derive en desigualdades formativas estructurales.

Otro ámbito de mejora se refiere al fortalecimiento de la dimensión contextual en la enseñanza del DIE. La limitada presencia de materiales y estudios de caso latinoamericanos reduce las posibilidades de que el estudiantado analice críticamente el rol de la región en el comercio global y las formas en que las normas del régimen internacional inciden en las economías domésticas. Para avanzar en esta dirección, podría promoverse un mayor uso de literatura producida en América Latina, así como de ejemplos empíricos provenientes de políticas comerciales, controversias y procesos regulatorios de los propios países. Estos cambios no implican prescindir de las fuentes internacionales habituales, pero sí complementarlas para desarrollar una pedagogía que responda tanto a los saberes universales del campo como a las preguntas que emergen de los desafíos particulares de la región.

En esta misma línea, resulta pertinente reforzar una enseñanza que combine el dominio técnico del DIE con la capacidad de situar sus normas en contextos históricos y políticos concretos. La formación jurídica requiere que el estudiantado adquiera competencia en el lenguaje institucional del derecho internacional para intervenir eficazmente en él, pero también que pueda identificar los intereses, experiencias y exclusiones que subyacen a sus interpretaciones. Complementar el estudio de tratados y jurisprudencia con referencias a trayectorias regulatorias latinoamericanas, historias nacionales y debates sobre desarrollo permitiría fortalecer una participación más reflexiva y estratégica de la región en la gobernanza económica global (Acosta & Betancur, 2020).

En coherencia con lo anterior, ello exige decisiones pedagógicas conscientes sobre los materiales y contenidos que se incorporan en el aula, integrando la tradición del pensamiento latinoamericano, incluidas las teorías de la modernización y la dependencia. Se trata de pasar de la mera reproducción técnica de las “reglas de juego” a dotar al estudiantado de herramientas para cuestionar las desigualdades que el propio sistema puede reproducir o profundizar (Acosta Alvarado et al., 2019).

Esta preocupación también aparece en otros contextos educativos, donde se ha señalado la necesidad de reorientar el DIE hacia problemas domésticos y agendas nacionales de reforma. En el caso de India, la literatura recomienda reorganizar la enseñanza del DIE en torno a ejes como: ampliar la participación de actores relevantes (responsables en políticas públicas y otros actores como empresarios, periodistas y ONG), desarrollar un enfoque endógeno centrado en asuntos internos, y

crear vínculos sustantivos entre temas que conecten el DIE con valores como equidad y justicia social (Sapra, 2009). Para ello, se propone diseñar planes de estudio basados en problemas, estadísticas y estudios de caso propios de India, así como cursos que articulen el DIE con el derecho constitucional o con el derecho interno en materias como subsidios (Sapra, 2009).

Asimismo, experiencias en universidades africanas han subrayado la importancia de incorporar perspectivas críticas como TWAIL para contextualizar el estudio del DIE desde realidades históricas y materiales del Sur Global. Ezirigwe propone que el profesorado colabore en la creación de libros de texto TWAIL sobre comercio internacional e inversiones, y que adopte estas metodologías sin esperar aprobación institucional internacional (Ezirigwe, 2024). También recomienda liderar discusiones sobre enfoques alternativos, invitar conferencistas con perspectivas críticas e implementar evaluaciones que exijan contrastar visiones dominantes con enfoques TWAIL (Ezirigwe, 2024), como parte de un esfuerzo por descolonizar el aula y resistir patrones de dominación intelectual (Ezirigwe, 2024).

En una línea similar, se propone integrar aproximaciones críticas —como las perspectivas de género, raza y TWAIL— para cuestionar la supuesta neutralidad y objetividad del ordenamiento jurídico. Asimismo, se sugiere adaptar la enseñanza a las necesidades locales y regionales, de modo que el estudiantado pueda reflexionar sobre la posición periférica de sus países y concebir el derecho como una herramienta de transformación social (Betancur & Prieto-Ríos, 2017).

En ese sentido, se recomienda una actitud interparadigmática que reconozca múltiples lecturas del derecho internacional y sea honesta sobre la “esquina metodológica” desde la cual se enseña (Acosta, 2017).

La reflexión metodológica es igualmente relevante para impulsar una formación gradual más integral. Aunque el enfoque tradicional basado en clases magistrales cumple un papel formativo inicial necesario, su predominio exclusivo limita la posibilidad de que los estudiantes desarrollen habilidades prácticas fundamentales para su futuro profesional. Explorar metodologías participativas —como el análisis guiado de problemáticas actuales, la interacción con datos económicos o el trabajo en torno a debates normativos en evolución— podría introducirse de manera progresiva, sin exigir cambios institucionales radicales, pero generando una mejora sustantiva en la calidad del aprendizaje. Estas transformaciones metodológicas adquieren mayor sentido si se articulan con contenidos temáticos actualizados

y con recursos académicos que favorezcan la creatividad y el pensamiento crítico.

Algunos autores recomiendan una clase magistral activa, dinámica y participativa que fomente la argumentación y la construcción de soluciones. En particular, proponen el uso de casos hito para transmitir la utilidad práctica de la materia y simular procesos profesionales (Carrascosa González, 2022). En ese sentido, la enseñanza debería ser tanto formativa como informativa, al instruir en la ciencia jurídica y, al mismo tiempo, desarrollar habilidades para el ejercicio profesional (Velázquez, 2015).

Además, el estudio sugiere que la actualización en temas emergentes del comercio internacional constituye uno de los pilares para la renovación gradual del currículo. La creciente importancia de asuntos como el comercio digital, la propiedad intelectual vinculada a la innovación tecnológica, la sostenibilidad ambiental y el impacto económico de la salud global presenta una oportunidad para integrar progresivamente nuevas unidades de aprendizaje que permitan al estudiantado comprender la dinámica regulatoria contemporánea. Este proceso podría comenzar mediante módulos parciales, seminarios especializados o actividades complementarias, sin que ello implique la restructuración total de los cursos existentes. De este modo, se contribuiría a reducir la brecha actualmente observada entre los contenidos universitarios y los debates que lideran la comunidad internacional.

Así lo han resaltado autores como Petersmann (2023), que afirma que la complejidad creciente del Derecho Internacional Económico exige que la enseñanza incorpore los cambios tecnológicos, ambientales y geopolíticos que configuran el campo. Petersmann subraya que el DIE opera en un entorno marcado por las “revoluciones verde y digital” y por rivalidades políticas, lo que demanda abordar problemas como el “perspectivismo” y los fallos regulatorios sistémicos, de mercado, gobernanza y orden constitucional, que generan desigualdad y abusos de poder. Para el autor, estos desafíos deben integrarse explícitamente en la formación, junto con la reflexión crítica sobre derechos humanos y justicia social.

En suma, avanzar en la consolidación de la enseñanza del Derecho Internacional Económico en América Latina requiere una combinación equilibrada de continuidad y transformación gradual. Los cambios aquí propuestos buscan fortalecer la coherencia formativa del campo, asegurar una mejor conexión con la realidad regional y orientar el aprendizaje hacia las habilidades y conocimientos que demanda un entorno económico global en constante evolución. La implementación progresiva de estas recomendaciones, acompañada de una reflexión

crítica colectiva de la comunidad académica, permitirá no solo mejorar la enseñanza del DIE, sino también contribuir al desarrollo de una perspectiva latinoamericana.

7. Conclusiones

El análisis muestra que la enseñanza del derecho internacional económico en América Latina sigue marcada por tres rasgos centrales. En primer lugar, su presencia curricular es fragmentaria y se concentra en aproximaciones introductorias que privilegian los fundamentos del sistema multilateral de comercio, con una incorporación limitada de disciplinas emergentes y de debates regulatorios contemporáneos. En segundo lugar, persiste una fuerte dependencia de bibliografía y marcos analíticos producidos fuera de la región, lo que favorece una comprensión técnica del régimen internacional, pero reduce la capacidad de vincularlo con las necesidades, experiencias y prioridades latinoamericanas. En tercer lugar, predominan metodologías de enseñanza pasivas que restringen el desarrollo de habilidades prácticas y de pensamiento crítico necesarias para participar de manera efectiva en los espacios donde se discuten y aplican las reglas del comercio global.

A pesar de estas limitaciones, se identifican avances preliminares que muestran un potencial de renovación del campo. La incorporación gradual de temas como comercio digital, sostenibilidad, gobernanza tecnológica o la relación entre comercio y derechos humanos, así como el uso creciente de casos y referencias normativas locales, indica que existen bases para avanzar hacia una enseñanza más actualizada y contextualizada. Sin embargo, estos esfuerzos dependen en gran medida de iniciativas individuales impulsadas por determinadas cátedras o docentes y todavía no producen transformaciones curriculares sostenidas ni lineamientos institucionales estables.

El estudio sostiene que fortalecer la enseñanza del derecho internacional económico en la región requiere tres movimientos complementarios. Uno consiste en ampliar los contenidos hacia disciplinas emergentes y debates contemporáneos. Otro implica promover metodologías activas que integren análisis aplicado, trabajo con datos y desarrollo de habilidades prácticas. El tercero busca consolidar una presencia más amplia de literatura, estudios de caso y experiencias latinoamericanas en los cursos. Estos ajustes permitirían que las y los estudiantes comprendan mejor la relación entre las reglas internacionales y las dinámicas económicas, sociales y políticas de la región y abrirían la posibilidad de una participación más informada, crítica y estratégica en la gobernanza económica global.

Aunque los hallazgos representan una imagen parcial del panorama regional, pueden proporcionar una base para orientar futuras reformas curriculares y para avanzar en la construcción de una perspectiva latinoamericana en el estudio y la enseñanza del derecho internacional económico. De esta manera, las universidades no solo formarían especialistas técnicamente competentes, sino también actores capaces de participar en la configuración de un orden económico internacional más atento a las prioridades y desafíos de América Latina.

Lista de referencias

Acosta, P. A. (2017). REDIAL e imperialismo y derecho internacional: Oportunidad para la reflexión. *Revista Derecho del Estado*, (39), 3-16. <https://doi.org/10.18601/01229893.n39.01>

Acosta, P. A., Álvarez, A., Betancur-Restrepo, L., Veçoso, F. & Rivas-Ramírez, D. (2019). Repensar la educación del derecho internacional en Latinoamérica: Reflexiones para un diálogo global. *TWAIL Review: Reflections*, (1), 1-8.

Acosta, P. A., Betancur, L. & Prieto-Ríos, E. (eds.). (2020). *Derecho internacional: investigación, estudio y enseñanza. Aproximaciones al derecho internacional* (tomo 2). Universidad del Rosario. <https://www-digitaliapublishing-com.ez.urosario.edu.co/a/68918>

Baade, H. W. (1963). Teaching international economic law. *Journal of Legal Education*, 16(1), 59-65.

Betancur, L. & Prieto-Ríos, E. (2017). Educación del derecho internacional en Bogotá: Un primer diagnóstico a partir del análisis de los programas de clase y su relación con las epistemologías de no conocimiento. *Revista Derecho del Estado*, (39), 53-89. <https://doi.org/10.18601/01229893.n39.04>

Bhala, R. (2025). *Digital trade diversity: A critical primer on the evolving nature and regulation of intangible import export transactions*. SSRN. <https://doi.org/10.2139/ssrn.5017447>

Carrascosa, J. (2022). Técnicas de enseñanza del derecho internacional privado. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 14(2). <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.7216>

Charnovitz, S. (2011). What is international economic law? *Journal of International Economic Law*, 14(3), 1-28. <https://ssrn.com/abstract=2186540>

Eslava, L. & Pahuja, S. (2012). Beyond the (Post) Colonial: TWAIL and the everyday life of international law. *Verfassung und Recht in Übersee*, 45(2), 195-221. https://www.academia.edu/1498645/Beyond_the_Post_Colonial_TWAIL_and_the_Everyday_Life_of_International_Law_with_Sundhya_Pahuja

Eslava, L., Obregón, L. & Urueña, R. F. (2015). *Imperialism and international law: History and legacy*. Siglo del Hombre Editores. https://www.academia.edu/5894701/Imperialism_and_International_Law_History_and_Legacy

Ezirigwe, J. (2024). TWAIL as scholarly approach to teaching international economic law in selected African universities: Pedagogy and challenges. *Third World Approaches to International Law Review (TWAILR)*, 5, 51-72.

French, D. (2013). Personal opinion: Studying (and teaching) international economic law to undergraduates. *Manchester Journal of International Economic Law*, 10(2), 125-126.

Guzman, Martin y Joseph E. Stiglitz. (2024). Post-Neoliberal Globalization: International Trade Rules for Global Prosperity. *Oxford Review of Economic Policy*, 40(2), 282-306.

Hilpold, P. (2023). Teaching international law in the 21st century: Opening the hidden room in the palace of international law. In P. Hilpold & G. Nesi (eds.), *Teaching international law* (pp. 21-81). Brill | Nijhoff. <https://doi.org/10.1163/9789004678880>

Khan, D. (2023). Data flow challenges to international trade law and the global economy. *Indian Journal of Law and Legal Research*, 5, 1-15.

Ministerio de Educación de Chile. (2019). *Criterios de evaluación curricular. Concurso regular 2019: Ciencias jurídicas y política*. Gobierno de Chile.

Nowrot, K. (2022). Environmental governance as a subject of dispute settlement mechanisms in regional trade agreements. In *Law of international trade in the region of the Caucasus, Central Asia and Russia* (Chap. 20). Brill | Nijhoff. https://doi.org/10.1163/9789004357839_022

Oyakhire, S. O. (2020). Re-strategising the position of international economic law within the legal education curriculum in Africa. *Manchester Journal of International Economic Law*, 17(1), 81-97.

Peng, S. Y., Lin, C. F. & Streinz, T. (2021). Artificial intelligence and international economic law: A research and policy agenda. In S. Y. Peng, C. F. Lin, & T. Streinz (eds.), *Artificial intelligence and international economic law: Disruption, regulation, and reconfiguration* (Chap. 1). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3877055>

Perrone, N. M. (2016). ¿Un espacio para pensar alternativas? La academia latinoamericana de derecho internacional económico frente al orden económico global. *Derecho del Estado*, 36, 199-226. <https://doi.org/10.18601/01229893.n36.07>

Petersmann, E. U. (2023). Teaching international economic law in the 21st century. In P. Hilpold & G. Nesi (eds.), *Teaching international law* (pp. 349-379). Brill | Nijhoff. <https://doi.org/10.1163/9789004678880>

Sapra, S. (2009). An agenda for teaching international economic law in Indian law schools. *Indian Journal of International Economic Law*, 2, 80-103.

Susskind, D., & Vines, D. (2024). Global economic order and global economic governance. *Oxford Review of Economic Policy*, 40(2), 189-219. <https://doi.org/10.1093/oxrep/grae021>

Velázquez, J. C. (2015). Reseña de *La enseñanza del derecho y del derecho internacional*, de G. E. Estrada Adán y C. H. Reyes Díaz. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 15.

Velázquez, J. C. (2024). Las grandes transformaciones del derecho internacional en un enfoque de las ciencias políticas y sociales. En N. González Martín, I. Berlanga Vasile, L. Á. Benavides Hernández, & M. E. Nuño Nuño (coords.), *El derecho internacional público en la obra de Manuel Becerra Ramírez* (pp. 249-272). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Ziegler, A. R. (2014). International economic law: Still the ugly duckling of public international law? In *Reflections on the constitutionalisation of international economic law* (pp. 227-241). Brill | Nijhoff. https://doi.org/10.1163/9789004228832_016